



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 030-2017

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO MUJERES UNIDAS DE GUAMERU COSTA AZUL" GUAMERU SAN BERNARDO, MUNICIPIO NAMASIGUE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CAMARÓN E INNOVACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS/AS SOCIOS/AS DE LA CAJA RURAL MUJERES UNIDAS DE GUAMERÚ. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CAMARÓN".

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del **Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) Préstamo No.1418P**, en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° **22-2018 de fecha 27 de enero 2018**, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y la Señora: **Martha Yamileth Ayala Mendoza**, mayor de edad, en unión libre, de ocupación acuicultora, identificada con cédula de Identidad **0609-1973-00467**, residente en Guamerú, San Bernardo, Namasigüe, Choluteca; de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO MUJERES UNIDAS DE GUAMERU COSTA AZUL"**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 182-2015 de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince y acuerdo N°001-2015 del veintiséis de febrero de dos mil quince; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente **Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 030-2017"** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. LA ORGANIZACIÓN, representada por la Señora: **Martha Yamileth Ayala Mendoza**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinvertión para el financiamiento del Proyecto denominado: **Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón e innovación en la comercialización para incrementar los ingresos de los/as socios/as de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú. Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón"**

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del **"Fondo Internacional para el Desarrollo de la Organización de Países Productores de Petróleo" (OFID) Préstamo No.1418P**, acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado **Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón e innovación en la comercialización para incrementar los ingresos de los/as socios/as de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú. Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón"**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del veintidós de octubre del 2015 en acta # 007-2015, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el treinta y uno de octubre del año dos mil diez y siete en Reunión Ordinaria # 003

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Contribuir al aseguramiento sostenible de la operatividad de la finca de camarón de la caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú, con el fin de obtener los ingresos necesarios para mejorar las condiciones de vida de sus miembros, en armonía con el medio ambiente y las demás comunidades.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Asegurar los ingresos económicos de 61 familias mediante el mejoramiento de las condiciones de producción de lagunas del cultivo de camarón.
- Fortalecer los conocimientos de organización, dirección y control de los miembros de la Junta Directiva.
- Repotenciar la capacidad instalada de producción en las lagunas de camarón.
- Incrementar la producción de libras de camarón para obtener una mayor cuota de mercado en el ambiente nacional.
- Desarrollar una mayor capacidad de negociación con clientes y proveedores.
- Desarrollar la aplicación de la planificación estratégica en los miembros de la organización.
- Proveer las herramientas administrativas necesarias para el manejo de la organización.
- Incrementar la competitividad en el mercado a través del mejoramiento en la calidad, volumen y costos de producción.
- Promover el establecimiento de alianzas estratégicas con otras organizaciones del mismo rubro para realizar negociaciones en bloque.
- Fortalecer los conocimientos técnicos, de planeación, organización, y administrativos de los miembros de la organización, a través de un plan de capacitaciones.
- Definición de un programa de relevo generacional en la organización.

MARCO LOGICO DEL PROYECTO

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN Incrementar los ingresos económicos de los socios de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú, de manera sostenibles, con equidad de género, y de manera armónica con el medio ambiente y las comunidades.	1. El 100% de los(as) socios(as) incrementen sus ingresos económicos.	1. Encuestas socioeconómicas.	1. Estabilidades de indicadores económicos de país.
PROPOSITO Incrementar el nivel de ingresos de los/as miembros de la caja rural Mujeres Unidas de Guamerú.	1. Incremento de cuotas de participación en mercados nacionales e internacionales.	1. Incremento de los ingresos por ventas en 60% en el estado de resultado.	1. Política económica estable en Honduras, y en países de mercados meta.
COMPONENTE 1 Producción	1. Incrementada la producción de camarón en un 10% anual. 2. Obtenido un peso final del camarón a la cosecha de 13 gramos. 3. Generado un factor de conversión alimenticia no mayor a 1.5 libras de alimento balanceado por libra de camarón producido.	1. Libros de producción. 2. Reportes de muestreos de ganancias de peso. 3. Reportes de cosecha y facturas de compra de alimentos balanceados.	1. Aceptación total de parte de las socias en incrementar la producción. 2. Negociación con proveedores de alimentos balanceados, de insumos de alta calidad a precios competitivos.

COMPONENTE 2 Comercialización	1. Definido y en ejecución un plan de comercialización de la producción de camarón en el mercado nacional. 2. Diversificada la cartera de clientes nacionales. 3. Obtenida una producción con peso por camarón no menor a 13 gramos. 4. Realizando ventas de camarón en el mercado internacional.	1. Protocolo de comercialización. 2. Censo de clientes 3. Reportes de cosecha. 4. Facturas de venta.	1. Demanda insatisfecha de camarón en el mercado local. 2. Incremento de cuotas de mercado en las plantas exportadoras de Honduras. - Incremento del consumo per cápita de camarón en la población de Honduras. 3. Eficacia del tratado de comercio entre Honduras y otros países.
COMPONENTE 3 Fortalecimiento de capacidades de Planeación y Administración.	1. Directivos y líderes claves de la organización han sido capacitados en aspectos organizativos, administrativos	1. Plan de capacitaciones. 2. Registros de asistencia. 3. Evaluaciones pre y pos capacitación.	1. Alta disposición de las socias en participar en los programas de capacitaciones.
COMPONENTE 4 Género y juventud	1. Promovida y aceptada una mayor inclusión de socias jóvenes en las actividades de dirección de la organización. 2. Incluidos al menos en 2 cargos directivos socias jóvenes. 3. Realizados por lo menos 3 eventos de capacitación a las socias y sus hijos e hijas, en aspectos de género, como preparación en el proceso de sucesión generacional.	1. Punto de acta de aceptación en asamblea de socios. 2. Política escrita sobre aceptación de los jóvenes en roles directivos. 3. Registros de asistencia.	1. Anuencia de las socias de mayor edad en aceptar la inclusión de socias jóvenes en puestos claves. 2. Disposición de las socias en participar en las jornadas de capacitación.
COMPONENTE 5 Recursos Naturales y Ambiente	1. Implementado un programa de manejo ambiental integrado en la organización.	1. Programa de manejo ambiental de la organización.	1. Alta aceptación por parte de las socias de los programas ambientales.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L.2,115,999.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil Novecientos Noventa y Nueve lempiras con 00/100)**, de los que la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con el **Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), Préstamo No.1418P** aportará **L.1,585,595.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Lempiras con 00/100)** equivalentes a un **74.93%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.



Por su parte, los productores (as) representados por: **“CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO MUJERES UNIDAS DE GUAMERU COSTA AZUL”** aportarán en contrapartida la cantidad de **L.530,404.00 (Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuatro Lempiras 00/100)** equivalente a un **25.07%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Sostenible **Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón e innovación en la comercialización para incrementar los ingresos de los/as socios/as de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú. Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón**”, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón e innovación en la comercialización para incrementar los ingresos de los/as socios/as de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú costa azul. Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón**”, un monto máximo de financiamiento de **L1,585,595.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Lempiras con 00/100)** equivalentes a un **74.93%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con un único desembolso, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un único desembolso de L.1,585,595.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Lempiras con 00/100) equivalente al 100%, cargado en su totalidad a la actividad 1.16 (Fondos de Coinversión PDO, Un único desembolso, considerando que el convenio de OFID vence el 30 de junio 2018), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.



Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 246, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 530,404.00 (quinientos treinta mil cuatrocientos cuatro lempiras con 00/100) equivalente** a un **25.07%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.



4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **EmprendeSur** con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.



5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará 1 desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: **"CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO MUJERES UNIDAS DE GUAMERU COSTA AZUL"**

Nombre Representante Legal: **Martha Yamileth Ayala Mendoza.**

No. Cuenta de: **01-013-000250-8**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **ZZTBKVPNHR**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACIÓN, quienes representan la firma B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas



correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón e innovación en la comercialización para incrementar los ingresos de los/as socios/as de la Caja Rural Mujeres Unidas de Guamerú. Fortalecimiento del Sistema de Producción del Cultivo de Camarón".

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de "CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO MUJERES UNIDAS DE GUAMERU COSTA AZUL".

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Santiago Ruíz Cabús**

Tarjeta de Identidad: **0501-1960-05659**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Martha Yamileth Ayala Mendoza**

Tarjeta de Identidad: **0609-1973-00467**

Dirección: **Aldea Guameru san Bernardo, municipio namasigue, departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 3283-4494**

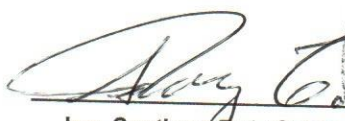
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los 2 días del mes de Abril del año 2018


Ing. Santiago Ruiz Cabús
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sr. Martha Yamileth Ayala Mendoza
Presidente de "CRAC Mujeres Unidas de Guamerú"




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa Emprendesur

